



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-124

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 412 PUBLICADO EL PRIMERO DE MAYO DE 1996, EXPEDIDO POR LA QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA.

ARTICULO PRIMERO. Por carecer de la documentación necesaria, se declara improcedente la Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, mediante el cual se reforma el artículo tercero del Decreto 412 publicado el primero de mayo de 1996, expedido por la Quincuagésima Quinta Legislatura.

ARTICULO SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos y las acciones legislativas del promovente para que, en su caso, promueva la Iniciativa de Decreto correspondiente, remitiéndole la documentación integrada en el expediente respectivo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 412 PUBLICADO EL PRIMERO DE MAYO DE 1996, EXPEDIDO POR LA QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA.